

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**  
**Consejo Universitario**

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1878-2007**

**CELEBRADA EL 10 DE AGOSTO, 2007.**

**ARTICULO III, inciso 1)**

**Después de analizar el tema relacionado con el inserto sobre el TLC que publicará la UNED, SE ACUERDA:**

- 1. Reafirmar la intención de publicar el inserto para informar sobre el TLC, en los términos acordados por el Consejo Universitario, en las sesiones 1864-2007, Art. IV, inciso 4) y 1867-2007, Art. IV, inciso 5).**
- 2. Indicar al Período La Nación que el documento final del Inserto sobre el TLC, aún no está terminado en su totalidad, en la fecha límite establecida por ellos en la nota del 9 de agosto del 2007, remitida por el la Sra. Ana Luisa Rodríguez, Gerente de Ventas Directas del Grupo La Nación.**
- 3. Indicar en los créditos del documento, que coordinaron en su elaboración, en lo relativo a la argumentación a favor del TLC, el Catedrático Celín Arce, y en la argumentación en contra del TLC, el Catedrático Luis Paulino Vargas.**
- 4. Indicar una aclaración en la portada del documento, con el siguiente texto: *“El Consejo Universitario encargó a dos catedráticos de la UNED coordinar la confección de este documento, a quienes considera de gran valía y criterio amplio, sobre el tema del TLC con Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana. Ninguna de sus opiniones individuales debe tomarse como posición oficial de la UNED ni del Consejo Universitario. El objetivo de la publicación es dar a conocer a la ciudadanía y a sus estudiantes, los argumentos en pro y en contra de este Tratado, con el fin de brindar un criterio más amplio, que facilite la toma de decisión en el próximo referéndum”.***

5. Incluir una aclaración en la que se indique que los coordinadores dejan constancia de que en el mejor espíritu universitario, se hicieron observaciones mutuas sobre sus respectivos argumentos, las cuales fueron valoradas e incorporadas, de acuerdo con el criterio de cada uno.
6. Solicitar a los señores Luis Paulino Vargas y Celín Arce, coordinar una reunión entre ellos, el próximo lunes 13 de agosto, para que se den a conocer las observaciones mutuas, con el fin de proceder a elaborar el documento final, para ser conocido por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria.
7. Realizar una sesión extraordinaria, el martes 14 de agosto del 2007, a las 11:30 a.m., para conocer el documento revisado.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 2)**

**SE ACUERDA nombrar en forma interina a la Licda. Tatiana Bermúdez Vargas, como Jefa a.i. de la Oficina de Registro, por un período de dos meses (del 10 de agosto al 9 de octubre del 2007).**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 2-a)**

**SE ACUERDA prorrogar el nombramiento interino del MBA. Gustavo Amador Hernández, como Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, por un período de dos meses (del 22 de agosto al 21 de octubre del 2007).**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 2-b)**

**SE ACUERDA** prorrogar el nombramiento interino de la MBA. Yirlania Quesada, como Jefe a.i. de la Oficina de contratación y Suministros, por un período de un mes (del 1º al 31 de agosto del 2007).

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 3)**

Se conoce oficio ORH-RS-07-707, del 27 de julio del 2007 (REF. CU-302-2007), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa sobre el resultado del concurso interno para la selección del Defensor de los Estudiantes.

**SE ACUERDA:**

Nombrar una Comisión integrada por los señores MBA. Rodrigo Arias, la Licda. Marlene Víquez, el Sr. José Félix Cuevas y dos representantes estudiantiles designados por la Federación de Estudiantes, con el fin de que analicen los atestados de los oferentes al puesto de Defensor de los Estudiantes y realicen las entrevistas respectivas.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 4)**

**Se recibe la propuesta del Plan Operativo Anual del Consejo Universitario, para el 2008, presentada por la Comisión nombrada en sesión 1873-2007, Art. III, inciso 1).**

**SE ACUERDA:**

**Aprobar el Plan Operativo Anual del Consejo Universitario, para el 2008, propuesto por dicha Comisión.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 1)**

**Se recibe correo del 31 de julio del 2007 (REF. CU-307-2007) remitido por la Licda. Rosa Rodríguez, Administradora del Centro de Santa Cruz, en el que solicita audiencia al Consejo Universitario, con el fin de dar a conocer la labor que está realizando ese Centro.**

**Además se conoce publicación del Periódico El Sabanero, de Guanacaste, de julio del 2007, titulado “La UNED reforesta a Guanacaste”, referente al proyecto *ESPERANZA* que inició la Licda. Rosa Rodríguez hace 10 años.**

**SE ACUERDA:**

**Solicitar a la Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario que coordine la visita de la Licda. Rosa Rodríguez a este Consejo.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 2)**

Se conoce oficio ORH-RS-07-722 del 1 de agosto del 2007, suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del concurso mixto para el puesto de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

**SE ACUERDA:**

Nombrar una Comisión integrada por la Licda. Marlene Víquez, el MBA. Eduardo Castillo, el MBA. Luis Guillermo Carpio y el MBA. Gustavo Amador, con el fin de que analicen los atestados de los oferentes al puesto de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y realicen las entrevistas.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 3)**

SE ACUERDA derogar el acuerdo tomado en sesión 1877-2007 Art. III, inciso 2), sobre el proyecto de LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, Expediente No. 15.897, con el fin de incorporar las observaciones remitidas por Centro de Educación Ambiental, mediante oficio CEA-047-07.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 3-a)**

Se recibe oficio O.J.2007-203 del 27 de julio del 2007 (REF. CU-301-2007), suscrito por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que emite su criterio, solicitado en sesión 1871-2007, Art. IV, inciso 4), sobre el proyecto de LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, Expediente No. 15.897.

Además, se conoce el oficio CEA-047-07 del 1 de agosto del 2007 (REF. CU-310-2007), suscrito por la Licda. Lidia Hernández, Jefa a.i. del Centro de Educación Ambiental, en el que hace observaciones sobre este proyecto de Ley.

**SE ACUERDA:**

Acoger el dictamen O.J.2007-203 de la Oficina Jurídica, con las modificaciones propuestas en esta sesión, así como las recomendaciones de la Dra. Xinia Carvajal, y del Centro de Educación Ambiental (oficio CEA-047-2007), en relación con el proyecto de LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, Expediente No. 15.897, que se transcriben a continuación:

- “1. *En general el proyecto debe ser apoyado por cuanto Costa Rica a la fecha no cuenta con una ley integral en la materia, en tanto que la tendencia en el derecho comparado es que cada país cuente con una ley específica que regule tan importante materia.*

*Por ejemplo:*

*España: cuenta con su ley de Residuos desde 1998, Ley N. 10 del 21 de abril de 1998.*

*Venezuela: aprobó su Ley de Residuos y Desechos Sólidos el 21 de octubre del 2004.*

*México: Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal publicada el 22 de abril del 2003.*

*Argentina: cuenta con su ley de residuos peligrosos N. 24.061 del 17 de diciembre de 1991.*

*Perú: Ley General de Residuos Sólidos, N. 27314*

2. *Costa Rica por otro lado suscribió la Convención de Basilea desde el año 1994 lo que hizo mediante Ley N. 7438 del 6 de octubre de 1994.*

*El Convenio de Basilea fue adoptado el 22 de marzo de 1989 y entró en vigor el 5 de mayo de 1992. El Convenio es la respuesta de la comunidad internacional a los problemas causados por la producción mundial anual de 400 millones de toneladas de desechos peligrosos para el hombre o para el ambiente debido a sus características tóxicas / ecotóxicas, venenosas, explosivas, corrosivas, inflamables o infecciosas.*

*El Convenio reconoce que la forma más efectiva de proteger la salud humana y el ambiente de daños producidos por los desechos se basa en la máxima reducción de su generación en cantidad y/o en peligrosidad.*

*Los principios básicos del Convenio de Basilea son:*

- *El tránsito transfronterizo de desechos peligrosos debe ser reducido al mínimo consistente con su manejo ambientalmente apropiado;*
- *Los desechos peligrosos deben ser tratados y dispuestos lo más cerca posible de la fuente de su generación;*
- *Los desechos peligrosos deben ser reducidos y minimizados en su fuente.*

*Para lograr estos principios, la Convención pretende a través de su Secretaría controlar los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos, monitorear y prevenir el tráfico ilícito, proveer asistencia en el manejo ambientalmente adecuado de los desechos, promover la cooperación entre las Partes y desarrollar Guías Técnicas para el manejo de los desechos peligrosos.*

*Contempla como obligaciones generales:*

- *Se prohíbe exportar o importar residuos peligrosos y otros residuos con destino a o procedentes un Estado que no sea parte del Convenio;*
- *No podrá exportarse ningún residuo si el Estado de importación no ha dado por escrito su aprobación específica para la importación de estos residuos;*
- *Deben comunicarse a los Estados afectados la información sobre los movimientos transfronterizos propuestos por medio de un formulario de notificación a fin de que puedan evaluar las consecuencias de los movimientos de que se trata para la salud humana y el medio ambiente;*
- *Únicamente deben autorizarse los movimientos transfronterizos de residuos cuando su transporte y eliminación estén exentos de peligro;*
- *Los residuos que deban ser objeto de un movimiento transfronterizo deben embalarse, etiquetarse y transportarse con arreglo a las normas internacionales e ir acompañados de un documento de movimiento desde el lugar de origen del movimiento hasta el lugar de eliminación;*
- *Toda parte del Convenio podrá imponer condiciones suplementarias siempre y cuando sean compatibles con el Convenio.*

*El Convenio establece procedimientos de notificación relativos:*

- *A los movimientos transfronterizos entre partes del Convenio;*
- *A los movimientos transfronterizos procedentes de una parte del Convenio a través del territorio de Estados que no sean partes del mismo.*

*Asimismo, prevé los casos de obligación de reimportación de los residuos peligrosos, en particular, si éstos han sido objeto de tráfico ilícito.*

*Las partes del Convenio cooperarán entre sí a fin de mejorar y garantizar la gestión ecológicamente racional de los residuos peligrosos y demás residuos. El objetivo, pues, consiste en aplicar todas las medidas prácticas que permitan garantizar que los residuos contemplados en el Convenio se administren de modo tal que se garantice la protección de la salud humana y del medio ambiente contra los posibles efectos nocivos de estos residuos.*

*Las partes podrán celebrar, entre sí o con instancias que no sean partes del Convenio, convenios o acuerdos bilaterales, multilaterales o regionales en relación con los movimientos transfronterizos de residuos peligrosos, a condición de que no vulneren los principios establecidos en el Convenio.*

*Destacamos lo anterior por cuanto el artículo 36 del proyecto remite al dicho Convenio en cuanto a los movimientos transfronterizos de residuos peligrosos siendo una materia evidentemente regulada desde hace muchos años.*

- 3. Tampoco se puede afirmar que esta materia no se haya regulado del todo puesto que también está vigente el REGLAMENTO SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS Y EL LISTADO DE LOS DESECHOS PELIGROSOS INDUSTRIALES D.E. N. 27000 del 29 de abril de 1998.*
- 4. La propuesta le asigna al MINAE la labor de coordinar, tramitar y reglamentar todo lo relativo a residuos especiales y peligrosos, en tanto que al Ministerio de Salud le asigna esa misma función en cuanto a los residuos ordinarios.*

*La peligrosidad está en función de los efectos sobre la salud humana y eso le compete principalmente al Ministerio de Salud, por lo tanto, se recomienda revisar la división propuesta en este punto, en lo que respecta a la normativa y reglamentación.*

*De acuerdo a como está propuesto este artículo en este proyecto de ley, se genera duda en cuanto a si el MINAE posee la capacidad técnica, económica y operativa para coordinar todo lo relativo a residuos especiales y peligrosos, así como para cumplir con las tareas asignadas. Se sugiere que normativa y regulación de materiales peligrosos se mantenga en el Ministerio de Salud por ser la institución donde se cuenta con los expertos para ejercer estas funciones, y no se traslade al MINAE.*

*Es importante destacar que no se especifica dentro del proyecto de ley la descripción y características de los desechos peligrosos.*



*Se entiende por residuos peligrosos que no son otros que los regulados en la Convención de Basilea.<sup>1</sup>*

#### <sup>1</sup> Clasificación de Residuos Peligrosos

Y1	Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas
Y2	Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos
Y3	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos
Y4	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos
Y5	Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera
Y6	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos
Y7	Desechos que contengan cianuros, resultantes del tratamiento térmico y las operaciones de temple
Y8	Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados
Y9	Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua
Y10	Sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB)
Y11	Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico
Y12	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices
Y13	Desechos resultantes de la producción y utilización de resinas, látex, plastificantes, colas y adhesivos
Y14	Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan
Y15	Desechos de carácter explosivo que no estén sometidos a una legislación diferente
Y16	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos
Y17	Desechos resultantes del tratamiento de superficie de metales y plásticos
Y18	Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales

#### **Desechos que tengan como constituyentes:**

Y19	Metales carbonilos
Y20	Berilio, compuestos de berilio
Y21	Compuestos de cromo hexavalente
Y22	Compuestos de cobre
Y23	Compuestos de zinc
Y24	Arsénico, compuestos de arsénico
Y25	Selenio, compuestos de selenio
Y26	Cadmio, compuestos de cadmio
Y27	Antimonio, compuestos de antimonio
Y28	Telurio, compuestos de telurio
Y29	Mercurio, compuestos de mercurio
Y30	Talio, compuestos de talio
Y31	Plomo, compuestos de plomo
Y32	Compuestos inorgánicos de flúor, con exclusión del fluoruro cálcico
Y33	Cianuros inorgánicos
Y34	Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida
Y35	Soluciones básicas o bases en forma sólida
Y36	Asbesto (polvo y fibras)
Y37	Compuestos orgánicos de fósforo
Y38	Cianuros orgánicos
Y39	Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles
Y40	Eteres
Y41	Solventes orgánicos halogenados
Y42	Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados

*En cambio los residuos ordinarios según la nomenclatura internacional son aquellos que define el inciso x) del artículo 3 del proyecto a saber:*

*“Los generados en las casas de habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por esta Ley como residuos de otra índole”.*

5. *El proyecto en general y el artículo 58 en particular es omiso en cuanto a establecer el órgano competente para aplicar las sanciones ahí indicadas, lo que afecta la seguridad jurídica y eventualmente sería inconstitucional al no otorgar dicha competencia que es reserva de ley por lo demás.*
6. *El proyecto tiene la virtud de involucrar a los gobiernos locales, lo que a la fecha no se ha regulado y que garantiza un enfoque global del tema.*
7. *Rescata igualmente el tema de la educación ciudadana que es otro componente relevante para abordar esta problemática*
8. *Se recomienda también lo siguiente:*

- **Artículo 1**

Inciso a): La palabra *desplazamiento* en el primer objetivo lleva a interpretar que la responsabilidad por el manejo y gestión de los residuos en el país ya no va a ser asumida por el Estado, sino que pasa a ser función del generador, productor y consumidor. Se sugiere para dejar claro incluir que esa responsabilidad debe ser *compartida* (o utilizar algún termino similar) por los diferentes generadores de los desechos, así como de las diferentes instituciones encargadas y responsables de velar por su manejo.

Inciso c): El término *medio ambiente* ya no se utiliza, actualmente se emplea solamente la palabra *ambiente*, que integra además de los aspectos ambientales, también los económicos, sociales y políticos.

Y43 Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados

Y44 Cualquier sustancia del grupo de las dibenzoparadioxinas policloradas

Y45 Compuestos organohalogenados, que no sean las sustancias mencionadas en el presente anexo (por ejemplo, Y39, Y41, Y42, Y43, Y44).

- **Artículo 7**

**Eliminar:** *“Se establece un límite de un cinco por ciento (5%) de tolerancia de residuos peligrosos dentro del volumen de residuos”.*

Sobre el límite de tolerancia de residuos peligrosos dentro del volumen de los residuos ordinarios, se recomienda dentro de ese 5 %, definir el límite para cada uno de los residuos peligrosos previamente definidos.

- **Artículo 8**

**Agregar un punto i: desechos bioinfecciosos**

Debe incluirse lo relativo al manejo integral de los desechos bioinfecciosos, pues no se mencionan en ningún capítulo.

- **Artículo 11**

Solicitar que se incluyan la Universidades públicas, principalmente en lo relativo a brindar asistencia técnica, además de los Ministerios del Ambiente y de Salud.

- **Artículo 13**

Es preocupante que en este artículo no se especifique quién aprobará y dará seguimiento a los planes de manejo, ni se indique cuál o cuáles son las instituciones responsables de ello.

- **Artículo 18**

**Agregar los residuos hospitalarios en el inciso b)**

- **Artículo 19**

En el Capítulo de Participación Ciudadana debe quedar claro el papel preponderante que deben asumir los gobiernos locales, así como especificar también la importancia del

papel de las organizaciones no gubernamentales como apoyo a las universidades estatales y al MEP en cuanto al tema de las capacitaciones a la sociedad civil.

- Artículo 24

Agregar en este artículo después de el MINAE o el MS, según corresponda.

- Artículo 27

Agregar en el último párrafo ante el MINAE, el MS y lo las municipalidades que cuentan con las autorizaciones.

- Artículo 32

En este artículo se indica que registran ante el Estado, pero no se especifica ¿MINAE? ¿MS? ¿Municipalidad? ¿Hechos?, es indispensable especificar.

- Artículo 34

En este caso es necesario que se indique el monto de la garantía. Además, se sugiere la creación de un “sello” que demuestre y garantice la inclusión del componente ambiental.

- Artículo 43

Solicitar que se elimine la acción de incinerar por la alta contaminación que genera al ambiente.

Eliminar “ *o en su caso la incineración*”.

- Artículo 48, 49 y 50

El proyecto de ley en estos artículo no es muy claro en cuanto al Fondo que se propone crear. Es importante que se establezcan los mecanismos que permitan la viabilidad y ágil operatividad del Fondo de Calidad Ambiental.

*En el Artículo 50* buscar otro mecanismo para el manejo de fondos, el propuesto es absolutamente ineficiente, para su ejecución.

- Artículo 53 bis

Permitir a las instituciones del Estado la venta o donación de material reciclable como papel, cartón plástico, placas de Rx, sustancias químicas de desecho, material de cómputo, cartuchos vacíos de tinta y otros que se consideren de posible reciclado , y permitir con los fondos de la venta crear un fondo específico de inversión en aspectos de gestión ambiental en la misma institución.

Para este artículo es recomendable que se analice la posibilidad y además que se establezcan los mecanismos, para que las instituciones del Estado puedan recuperar los materiales de desecho reciclables, con el propósito de que se puedan vender y que el dinero obtenido se invierta en mejorar el entorno y la calidad de vida de su personal.

Cabe destacar en este particular que para lograr efectivamente esta iniciativa, cada institución debe desarrollar un proceso de sensibilización y capacitación del personal para que participe de manera responsable con su entorno inmediato y por ende con el ambiente. Lo otro que debe quedar muy claro es que en proyectos y acciones de esta naturaleza el objetivo NO es generar dinero sino, promover y educar para un uso racional de los recursos institucionales (como papel) y de los recursos naturales (como energía y agua).

- Artículo 57

Agregar en además del MINAE y MS ....y las municipalidades.

En el inciso f) agregar MS

- **Incorporar el siguiente artículo:**

*“Las universidades estatales que cuenten con programas académicos referentes al análisis y conservación del ambiente, quedan autorizadas para contratar de manera directa con el MINAE o el Ministerio de Salud, servicios que tiendan a la consecución de los fines de esta Ley”.*

- **Llamar la atención de la ausencia de referencia a los desechos bioinfecciosos en el articulado de las normas de la ley, por lo menos hacer referencia a que en este tema debe cumplirse con el Decreto de manejo de residuos Bioinfecciosos para establecimientos de Salud.**
- **Incluir un artículo sobre la obligación del Ministerio de Salud como ente regulador de desechos comunes para implementar un sistema de recolección de desechos clasificados para reciclar que incluya multas para los que no cumplan.**
- **Finalmente, se recomienda aprovechar este nuevo proyecto de ley para coordinar la instalación y funcionamiento de Centros de Acopio en las municipalidades del país, donde los ciudadanos tengan la responsabilidad de clasificar sus desechos ordinarios para que sean recolectados y manejados correctamente, iniciando así un manejo adecuado de los desechos y sobre todo promoviendo la cultura del reciclaje en los costarricenses. Con esto, se contribuiría en gran medida con la capacidad de gestión los rellenos sanitarios, reduciendo también su problemática (salud, contaminación, calidad del ambiente, entre otros) además de extender su vida útil.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 4)**

Se recibe oficio ORH-RS-07-724 de 3 de agosto del 2007 (REF.CU-311-2007), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que el Lic. Marco Barrantes presentó su renuncia al proceso del concurso para Jefe de la Oficina de Registro.

**SE ACUERDA:**

Tomar nota de la información brindada por la Oficina de Recursos Humanos.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 5)**

Se recibe nota del 6 de agosto del 2007 (REF.CU-312-2007), suscrita por el Dr. Luis Paulino Vargas, Investigador del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en la que adjunta el documento titulado "Costa Rica en la encrucijada. Reflexiones de un universitario frente a dos acuerdos de las autoridades de la UNED".

**SE ACUERDA:**

1. Tomar nota del documento enviado por el Dr. Luis Paulino Vargas, que se titula "Costa Rica en la encrucijada. Reflexiones de un universitario frente a dos acuerdos de las autoridades de la UNED".
2. Incluir el documento presentado por el Dr. Vargas, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, para su discusión.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 6)**

Se recibe oficio ORH-RS-07-705 del 27 de julio del 2007 (REF. CU-303-2007), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que la Dra. Evelyn Gutiérrez ha presentado su renuncia como oferente al puesto de Director de Asuntos Estudiantiles.

**SE ACUERDA:**

Tomar nota de la información brindada por la Oficina de Recursos Humanos, sobre el concurso del Director de Asuntos Estudiantiles.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 7)**

Se conoce oficio ORH-RS-07-737 del 6 de agosto del 2007 (REF. CU-313-2007), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta la propuesta de perfil del puesto de Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI).

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, la propuesta de perfil del Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, para el análisis que corresponde.

**ACUERDO FIRME**



**ARTICULO IV, inciso 8)**

Se recibe oficio CR.2007.599 del 7 de agosto del 2007 (REF. CU-314-2007), suscrito por la Sra. Theodosia Mena, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1499-2007, Art. II, inciso 1), del 23 de julio del 2007, sobre el oficio DF.254-2007 de la Dirección Financiera, en relación con las directrices para la aprobación de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio DF.254-2007, para su información.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 9)**

Se conoce oficio O.C.P.2007-125 del 1 de agosto del 2007 (REF. CU-315-2007), suscrito por el Lic. Alverto Cordero, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el informe de Ejecución Presupuestaria, al 30 de junio del 2007.

**SE ACUERDA:**

1. Dar por conocido el Informe de Ejecución Presupuestia, al 30 de junio del 2007.
2. Remitir dicho informe a la Comisión Plan Presupuesto, para el análisis que corresponde.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 10)**

Se conoce oficio CPPI-071-2007 del 9 de agosto del 2007 (REF. CU-320-2007), suscrito por el MBA. Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centros de Planificación y Programación Institucional, en el que remite la “Evaluación del Plan Operativo Anual y su Vinculación con el Presupuesto Institucional, I Semestre – 2007” .

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la “Evaluación del Plan Operativo Anual y su Vinculación con el Presupuesto Institucional, I Semestre – 2007” , para su análisis

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 11)**

Se recibe oficio DG-414-2007 del 3 de agosto del 2007 (REF. CU-318-2007), suscrito por el Sr. José Joaquín Arguedas, Director General del Servicio Civil, en el que confirma que el viernes 24 de agosto, a las 11:00 a.m.

**SE ACUERDA:**

Tomar nota de la información y se agradece al Sr. José Joaquín Arguedas el haber aceptado la invitación extendida por el Consejo Universitario, para discutir el tema de los concursos de docentes por parte del Ministerio de Educación Pública.

**ACUERDO FIRME**

#### **ARTICULO IV, inciso 12)**

Se conoce oficio SCU-1117-2007 del 26 de julio del 2007 (REF. CU-305-2007), suscrito por la Sra. Xinia Molina, Secretaria a.i. del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, en el que transcribe el acuerdo tomado en la sesión ordinaria No. 2859, Artículo V, Inciso Único, celebrada el 26 de julio del 2007, referente al pronunciamiento de la UNA sobre la resolución No.1617-E-2007 del Tribunal Supremo de Elecciones y la autonomía universitaria.

También se recibe oficio R-4748-2007, del 26 de julio del 2007 (REF. CU-306-2007), suscrito por la Dra. Yamileth González, Rectora de la Universidad de Costa Rica, sobre el acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión extraordinaria No. 5175, artículo único, sobre su pronunciamiento en torno a la autonomía universitaria, la libertad de cátedra y el referéndum.

Además, sobre este mismo tema, se recibe el oficio SCI-520-2007 del 27 de julio del 2007 (REF. CU-316-2007), en el que la Licda. Bertalia Sánchez, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, comunica su acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2520, Artículo 8, del 26 de julio del 2007.

#### **SE ACUERDA:**

Tomar nota de los acuerdos tomados por los Consejos Universitarios de la Universidad Nacional (UNA), la Universidad de Costa Rica (UCR) y el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), en relación con la autonomía universitaria.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTICULO IV, inciso 13)**

Se recibe nota del 25 de julio del 2007 (REF. CU-317-2007), suscrita por la Sra. Noemí Chaves Pérez, Secretaria Municipal de Turrialba, en

la que transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Turrialba, en la Sesión Ordinaria No. 64-2007, Artículo Segundo, inciso 2, del 17 de julio del 2007, en el que se propone a las universidades estatales abstenerse de emitir manifestaciones a favor o en contra del TLC, en las cuales involucren la representación universitaria.

**SE ACUERDA:**

Tomar nota del acuerdo del Concejo Municipal de Turrialba.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 14)**

Se recibe oficio STSE-3702-2007 del 9 de agosto del 2007 (REF. CU-321-2007), suscrito por el Sr. Juan Rafael Salas Navarro, Prosecretario del Tribunal Supremo de Elecciones, en el que transcribe al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 72-2007, celebrada el nuevo de agosto del año en curso, en el que se dispone tomar nota de lo acordado por el Consejo Universitario de la UNED, en sesión 1877-2007, Art. IV, inciso 1-a), referente a la publicación del inserto, especificando los pro y contra del TLC, y además agradece el esfuerzo de la Universidad, tendiente a suministrar información relevante sobre el objeto del referéndum.

1. Hacer referencia del acuerdo del Tribunal Supremo de Elecciones, en la portada del inserto sobre el TLC, que se publicará.
2. Publicar en la prensa nacional el acuerdo del Tribunal Supremo de Elecciones, referente a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión 1877-2007, Art. IV, inciso 1-a), sobre la publicación del inserto sobre el TLC, que se transcribe a continuación:

*Sesión Ordinaria No. 72-2007 9 de agosto, 2007.*

***“ARTICULO SEGUNDO.-***

*De la señora Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, se conoce oficio No. CU.2007-429 del mes en curso, mediante el cual informa el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión No. 1877-2007, Artículo IV, inciso 1-a), celebrada el 1º de agosto del 2007, en el que esa autoridad universitaria autorizó publicar un inserto en dos medios de comunicación nacional especificando los pro y contra del TLC en temas relativos a empleo y ejercicio profesional, educación, propiedad intelectual, salud y medicamentos, ICE y telecomunicaciones, constitucionalidad, agua y ambiente, documento que elaborarán profesionales de esa casa de estudios, en el que figurará el acuerdo adoptado por esa entidad y el logo de la UNED, además de los nombres de las personas que hayan colaborado en la redacción del inserto, el cual – además - se colgará en su web y se distribuirá para la matrícula del próximo semestre. Informa asimismo que la editorial de esa universidad reeditará el Informe de Notables sobre el TLC.*

*Se dispone: Tomar nota de lo informado y agradecer el esfuerzo de esa universidad tendiente a suministrar información relevante sobre el objeto del referéndum. ACUERDO FIRME.”*

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 15)**

Se conoce oficio R.425-2007 del 6 de agosto del 2007 (REF. CU-319-2007), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que

remite la propuesta de incremento de la tabla de aranceles para el 2008.

**SE ACUERDA:**

1. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la propuesta de incremento de la tabla de aranceles para el 2008, para el análisis que corresponde.
2. Remitir dicha propuesta a la Federación de Estudiantes, para que hagan llegar sus observaciones a la Comisión Plan Presupuesto.

**ACUERDO FIRME**

**AMSS\*\***